

**CONVOCATORIA**  
**2011**

**PREMIOS DE  
INVESTIGACIÓN DEL  
CONSEJO ECONÓMICO  
Y SOCIAL**

**13ª EDICIÓN**



# “PREMIOS DE INVESTIGACIÓN CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL”

## Convocatoria 2011

El Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid es un órgano de participación tripartito y de carácter consultivo en materia económica y social, del que forman parte tanto interlocutores sociales como expertos designados por el Gobierno de Madrid.

Con el objetivo de promover y divulgar la realidad socioeconómica madrileña, este Organismo convoca los premios de investigación que se rigen por las bases reguladoras establecidas por Resolución 17/2009, de 22 de abril, del Presidente del Consejo (B.O.C.M. nº. 108, de 8 de mayo de 2009; corrección de error B.O.C.M. nº 120, de 22 de mayo de 2009). La convocatoria para 2011 se realiza por Resolución 3/2011, de 9 de febrero, del Presidente del Consejo (BOCM de 2 de marzo de 2011).

### BASES Y CONVOCATORIA 2011

**PRIMERA. Objeto y materia de los Premios:** Los “Premios de Investigación Consejo Económico y Social” de la Comunidad de Madrid están destinados a distinguir el mejor trabajo de investigación, realizado por persona física, que tenga por objeto el ámbito regional de Madrid. Podrán aspirar a los Premios estudios sobre materias económicas y sociales, pudiendo recaer en una sola de las materias reseñadas. Este año el tema de la convocatoria versará sobre “Los problemas actuales que afectan a la economía y a la sociedad de la Comunidad de Madrid”.

**SEGUNDA. Cuantía de los Premios:** Diez mil euros (10.000 euros) para el premio ganador, con cargo al subconcepto 4829 “Formación no cofinanciada” del Programa 040: “Asesoramiento Económico y Social” de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2011.

**TERCERA. Naturaleza:** El trabajo presentado revestirá carácter original e inédito, sin que haya sido publicado en ningún soporte: impreso, digital, electrónico o audiovisual. La presentación de los trabajos se hará en lengua castellana.

**CUARTA. Presentación de los trabajos:** Se realizará en el Registro del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid, C/ Cardenal Marcelo Spínola, número 14, primera planta, o en cualquier otra de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, donde se procederá a su registro.

El trabajo se presentará mecanografiado en hojas DIN A4, a doble espacio, con una extensión mínima de 200 folios, sin computar los anexos. A fin de respaldar las circunstancias y conclusiones recogidas en el trabajo, podrá adjuntarse todo tipo de documentación justificativa, que no formará parte del mismo, pero que podrá ser un elemento de valoración para el Jurado.

El original deberá ir acompañado de 6 copias en papel, aportándose además el soporte informático correspondiente, y de un escrito dirigido a la Presidencia del Consejo comprensivo de los siguientes extremos:

1. Mención de la presentación a los “Premios de Investigación Consejo Económico y Social” de la Comunidad de Madrid.
2. Declaración de carácter original e inédito del trabajo.
3. Un resumen ejecutivo de la obra de 20 páginas como máximo.
4. Solicitud de participación debidamente cumplimentada, cuyo modelo figura como Anexo I de la Resolución que aprueba las bases reguladoras.
5. Fotocopia del DNI o Pasaporte del autor o autores del trabajo, debiéndose presentar asimismo una declaración responsable según el modelo que figura en el Anexo II de la Resolución que establece las bases reguladoras.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de mayo de 2011, según el artículo cuarto de la Resolución de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM de 2 de marzo de 2011, nº 51).

En el caso de que las solicitudes no vinieran acompañadas de los requisitos previstos en las respectivas Resoluciones reguladoras de los Premios o presentaran algún defecto formal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá mediante comunicación escrita al solicitante para que proceda a la presentación de la documentación preceptiva o a la subsanación del defecto, en el plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la citada Ley. Así mismo, y en virtud del citado artículo, se le indicará que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

**QUINTA. Criterios de valoración:** El procedimiento de otorgamiento de los Premios será mediante concurrencia competitiva. El Jurado valorará, de mayor a menor importancia, según los criterios de:

- Precisión, claridad y rigor técnico de la investigación.
- Originalidad e innovación en el tratamiento de los temas objeto del premio.
- Posibilidad de aplicación práctica de la investigación en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad de Madrid.

**SEXTA. Jurado:** Estará integrado por el Presidente del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid, o persona a quien éste designe, como Presidente, por seis vocales nombrados por el Presidente a propuesta de la Comisión Permanente del Consejo y por un Secretario, que será el Secretario General del Consejo.

El Jurado, cuyo fallo será inapelable, se reserva la facultad de declarar desiertos los Premios, así como la de otorgar cualquiera de

ellos, de forma compartida, a varios aspirantes. La actuación del Jurado se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los Órganos Colegiados.

El fallo del Jurado sobre los citados Premios será emitido antes del 15 de julio de 2011, y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**SEPTIMA. Órgano de ordenación e instrucción:** La ordenación e instrucción del expediente corresponderá a la Secretaría General del Consejo Económico y Social.

**OCTAVA. Resolución:** El Jurado elevará propuesta de su fallo al Presidente del Consejo. La adjudicación del Premio, se realizará mediante Resolución del Presidente del Consejo Económico y Social, que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su notificación individual a los interesados.

**NOVENA. Régimen:** La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de todas sus bases, siendo compatible con otras subvenciones de la propia Comunidad de Madrid, de otras Administraciones públicas, de otros entes públicos o privados, o de particulares nacionales o internacionales.

El procedimiento para el pago de los Premios se iniciará, una vez publicado el fallo del Jurado, en el plazo de un mes desde la fecha de la Resolución del Presidente por la que se adjudican los premios, y seguirá el sistema contable habitual de pagos de la Comunidad de Madrid y las disposiciones de fondos de Tesorería.

**DÉCIMA. Opciones y derechos:** El Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid se reserva el derecho de publicación de las obras premiadas durante el período de un año a partir de la fecha del fallo del Jurado, así como de las obras con mención honorífica.

A tal efecto, los participantes deberán comprometerse en el propio escrito de presentación al Premio a la cesión de los derechos de esos trabajos en el caso que resultasen premiados, o con mención honorífica.

Las obras que no hayan sido premiadas podrán ser retiradas en el plazo máximo de un mes desde la publicación del fallo del Jurado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**UNDÉCIMA. Revocación de la concesión y reintegro de cantidades:** Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de los Premios podrá dar lugar a la modificación del mismo, a la revocación de la Resolución de la concesión y al reintegro total del premio concedido con el interés de demora, en su caso, desde el momento de abono del mismo.

El autor o autores estarán obligados a notificar al Consejo Económico y Social las modificaciones que se produzcan en relación con el trabajo presentado, que tengan relación con las condiciones establecidas en las bases reguladoras para la obtención del premio o con las obligaciones derivadas del mismo.